

CARTA CIRCULAR SB:

CC/ 004 /05

A los : Bancos Múltiples

Asunto : Adecuación de Razón Social y de Estatutos Sociales

Se les recuerda a las entidades de intermediación financiera ya transformadas en Banco Múltiple a la fecha de entrada en vigor de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02 del 21 de noviembre del 2002, que deben adecuar su razón social en base a lo dispuesto por el Literal b) del Artículo 38 de la referida Ley.

En ese sentido, el Artículo 48 del Reglamento de Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación, describe los documentos que deberán acompañar la solicitud de adecuación, para fines de evaluación de esta Superintendencia previo al otorgamiento de la Certificación que dará constancia de que la entidad ha cumplido los requisitos de adecuación exigidos.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005).

Lic. Rafael Camilo
Superintendente